

Tipo	Recurso
Asunto	Distribución de los espacios gratuitos de propaganda electoral en los medios de comunicación públicos
Fecha	5 de marzo de 2004

Elecciones al Parlamento de Andalucía de 14 de marzo de 2004

Escrito de la Junta Electoral Provincial de Huelva adjuntando recurso interpuesto por el PSOE de Andalucía contra acuerdo de esa Junta Electoral Provincial de fecha 2-3-04 por el que se procede a cumplir el acuerdo de la Junta Electoral de Andalucía de 2-3-04, sobre la distribución de los espacios gratuitos de propaganda electoral en los medios de comunicación públicos, resolviendo el recurso interpuesto por “Foro Andaluz”.

La Junta Electoral de Andalucía conoce escrito de recurso del Representante de Candidatura del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía en Huelva, contra Acuerdo de la Junta Electoral Provincial de Huelva de fecha 2 de marzo de 2004, acuerdo que se adopta en cumplimiento de Resolución de esta Junta Electoral de Andalucía de 2 de marzo de 2004.

Tras el correspondiente debate, la Junta Electoral de Andalucía acuerda por unanimidad resolver del modo que sigue:

Primero. El acuerdo de la Junta Electoral Provincial de Huelva objeto de recurso se atiene a los tiempos que según la Ley corresponden a cada una de las fuerzas políticas. Dichos tiempos constituyen derechos que en ningún caso pueden minorarse ni aumentarse con independencia de la distribución que de los mismos se haga.

Segundo. Sentado lo anterior, no es menos cierto que cabe igualmente deducir de la Ley una voluntad según la cual resulta un valor atendible la posición o forma en que tales tiempos se reparten a lo largo de las bandas horarias. En este sentido no puede desconocerse que los últimos días de la campaña electoral adquieren una especial relevancia.

Tercero. Por todo ello, y sin menoscabo del tiempo que legalmente corresponde a cada fuerza política que ha de computarse a lo largo de toda la campaña, la proporción 1, 3, 5 debe constituir un criterio de reparto al menos en los días previos al cierre de la misma.

En consecuencia, por la Junta Electoral Provincial de Huelva debe procederse a la reordenación de la distribución de acuerdo con los criterios antes mencionados de forma que la compensación debida se realice en la medida de lo posible en los días más alejados de la consulta electoral.

Del presente acuerdo por la citada Junta Electoral Provincial se dará traslado al Representante de Candidatura del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía.”